



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2022-00120-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINTRA S.A.S NIT. No. 802.022.016-1

**DEMANDADO: HITLER HERNANDEZ MAURELLO C.C. 1.129.533.175
LUIS MIGUEL MEZA CORONADO C.C. 1.045.697.798**

INFORME SECRETARIAL – Soledad, tres (03) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022).

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVO, promovida por **FINTRA S.A.S NIT. No. 802.022.016-1**, a través de apoderado judicial, en contra de **HITLER HERNANDEZ MAURELLO C.C. 1.129.533.175** y **LUIS MIGUEL MEZA CORONADO C.C. 1.045.697.798**, la cual se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, tres (03) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra de **HITLER HERNANDEZ MAURELLO C.C. 1.129.533.175** y **LUIS MIGUEL MEZA CORONADO C.C. 1.045.697.798** y a favor de **FINTRA S.A.S NIT. No. 802.022.016-1** por la obligación contenida en el pagare No. 001.
 - Por concepto de capital la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$8.613.021,60)**.
 - Por concepto de intereses moratorios desde el 12 de septiembre del 2020 y los que fueren causados hasta que se cancele el valor total de la obligación.

Suma ésta, que deberán pagar los demandados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la cual se hará conforme lo señalado en los artículos 290 - 293 y 301 del C.G.P., debiendo entregarles al momento de la notificación copia de la demanda y sus anexos para la respectiva contestación

2. Téngase al **Dr. FERNANDO JOSÉ MOGOLLÓN OLIVARES** identificado con **C.C. 72.358.158** de Barranquilla y T.P. 356.783 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Hágasele saber a los demandados que disponen de un término de diez (10) días para presentar las excepciones que estimen convenientes para su defensa. Librese la respectiva comunicación.
4. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero, depósitos o CDT que posea el demandado el señor **HITLER HERNANDEZ MAURELLO C.C. 1.129.533.175** y **LUIS MIGUEL MEZA CORONADO C.C. 1.045.697.798**, en los siguientes Bancos BANCO DE BOGOTA, BANCO



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2022-00120-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINTRA S.A.S NIT. No. 802.022.016-1

**DEMANDADO: HITLER HERNANDEZ MAURELLO C.C. 1.129.533.175
LUIS MIGUEL MEZA CORONADO C.C. 1.045.697.798**

POPULAR, BANCO ITAU, BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, BANCO COLPATRICA, BANCO DE OCCIDENTE, BCSC, BANCO AGRARIO, DAVIVIENDA, AV VILLAS, PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA S.A., BANCO FINANDINA S.A., SERFINANSA Y COOPCENTRAL.

5. Decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado bajo el número de folio de matrícula **inmobiliaria 041-162684 y 50S-40352908** de la oficina de instrumentos públicos de Soledad, ubicado en la dirección **CARRERA 42A # 32-47 URBANIZACION SITIO HERMOSO- TRIFAMILIAR MURCIA SEQUEA APARTAMENTO 2_KR 5 106A 18 SUR (DIRECCION CATASTRAL)**, propiedades del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ___ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2022-00120-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINTRA S.A.S NIT. No. 802.022.016-1

**DEMANDADO: HITLER HERNANDEZ MAURELLO C.C. 1.129.533.175
LUIS MIGUEL MEZA CORONADO C.C. 1.045.697.798**

A.S.F

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
cel 3043478191

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **091b95ba12e6a3193d34125ebd765fa4c1d6219380abe8cba5c3dc303b1a0498**

Documento generado en 03/08/2022 10:30:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>